

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSE EDUARDO ABRIL RIVERA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0097

V.

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

ORDEN

Referente a la *Mocion Solicitando Renuncia de Representación Legal* radicada el 21 de octubre de 2020 por la parte Querellada, la misma se declara **HA LUGAR** por lo cual re releva al Licenciado William Rodríguez Lugo.

Se Ordena a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor a que en el término de 10 días informe si se materializó el acuerdo entre las partes que llevan 4 meses anunciando. El incumplimiento con esta Orden podría llevar la desestimación de la *Solicitud de Revisión de Factura* presentada ante este Foro.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 2 de noviembre de 2020 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Openheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0097 y fue notificada mediante correo electrónico a: j-cintron-djur@prepa.com y hriviera@oipc.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de noviembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

